



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2022-00560-00.

REFERENCIA: PERMISO PARA SALIDA DEL PAIS.

DEMANDANTE: PAOLA ALEJANDRA ROBLEDO BARANDICA.

DEMANDADO: MARLON ANDRÉS CABRERA DE AVILA.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez: A su despacho el presente proceso de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS, informándole que se encuentra debidamente radicado y está pendiente iniciar el trámite correspondiente al mismo. Sírvase Proveer. Soledad, Noviembre 28 de 2022.
La Secretaria,

MARIA BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, NOVIEMBRE
VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).-**

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82 y 84 del Código General del Proceso, de conformidad con el art. 90 ibidem y demás normas concordantes, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS, promovida por la señora PAOLA ALEJANDRA ROBLEDO BARANDICA, a través de apoderada judicial, a favor del menor JOSUE DAVID CABRERA ROBLEDO y en contra del señor MARLON ANDRÉS CABRERA DE AVILA.
- 2.- Imprimase el trámite establecido para el proceso verbal sumario.
- 3.- Notifíquese y Córrese traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, para que la conteste dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.
4. Notifíquese al Agente del Ministerio Publico y al Defensor de Familia adscritos a este despacho del presente proveído.
- 5.- Téngase a la Dra. MARÍA MARGARITA MONTES MARTINEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

07.